JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PIO XII DE COCORNÁ LTDA
DEMANDADO: ANA JULIA PACHECO ROSADO
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2022-00003-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS **($4.082.000,oo) M/L.** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999; art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art.6,
Acuerdo PCSJA22-11930 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ